

INFORME REGULATORIO

SB: 02-2022

1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN
31 de diciembre de 2022



CONTENIDO

Contenido	1
LISTADO DE ACRÓNIMOS.....	2
RESUMEN EJECUTIVO	3
Métricas de desempeño	3
Normas relevantes	4
Métricas de desempeño anual	5
CIRCULARES.....	8
CARTAS CIRCULARES	13

LISTADO DE ACRÓNIMOS

BCRD	Banco Central de la República Dominicana
EIF	Entidades de intermediación financiera
JM	Junta Monetaria de la República Dominicana
MRI	Manual de Requerimientos de Información de la SB Orientado a la Supervisión Basada en Riesgos
PAMF	Portal de la Administración Monetaria y Financiera
SB	Superintendencia de Bancos de la República Dominicana

RESUMEN EJECUTIVO

La Superintendencia de Bancos (referida en lo adelante como la “SB” o por su nombre completo) pone a disposición del público su **Informe Regulatorio (SB): 02-2022** correspondiente al periodo comprendido del 1ero de julio al 31 de diciembre de 2022. Este informe reúne los actos administrativos de carácter general emitidos por este ente supervisor en el citado periodo.

El informe se publica para cumplir con el literal (c) del artículo 23 de la Ley Monetaria y Financiera Núm. 183-02, que establece: “(...) la SB pondrá a la disposición del público (...) un boletín informativo que contenga aquellas circulares (...) que sean de interés general (...)”.

La SB publica todas las circulares, cartas circulares e instructivos de forma inmediata y digital en su portal web. Tradicionalmente, las regulaciones dictadas también se listan en los informes trimestrales de desempeño del sistema financiero. No obstante, el objetivo de este informe es que sirva para presentar al público de forma clara y especializada las principales normas emitidas por este ente supervisor. Igualmente, contiene métricas de desempeño sobre la actividad regulatoria.

Este informe presenta una sinopsis de la productividad normativa de cada año contrastada con años anteriores.

Métricas de desempeño

Durante el período de enfoque de este informe (julio-diciembre 2022), el Departamento de Regulación elaboró un total de diecinueve (19) normas, compuestas por nueve (9) circulares y diez (10) cartas circulares, dirigidas a las entidades de intermediación financiera (en lo adelante, las “EIF”), los intermediarios cambiarios, las sociedades fiduciarias, las firmas de auditores externos registrados en la SB, las sociedades de información crediticia y al público en general.

Si se clasifican por materia técnica, las 19 normas emitidas durante el periodo de enfoque se distribuirían de la siguiente manera:

**Gráfica 1. Normativa emitida por SB por materia
Del 1ro de julio al 30 de diciembre de 2022**



La actividad regulatoria de la SB durante este período ha estado orientada a la actualización de las normas sobre temas contables, debida diligencia, protección al usuario, así como normativas para eficientizar los procesos internos mediante la digitalización de las informaciones y documentos a remitir por las entidades.

La preponderancia de las normas emitidas durante este período estuvo enfocada en la protección al usuario de los productos y servicios financieros y las normas contables.

Normas relevantes

La Superintendencia de Bancos mantiene una política de tolerancia cero y el inicio de procesos administrativos sancionadores en contra de las entidades de intermediación financiera, los intermediarios cambiarios y las fiduciarias que permitan que sus productos y servicios sean utilizados por individuos o empresas que realicen intermediación financiera o cambiaria no autorizada u operen esquemas de captación potencialmente fraudulentos con el público.

También, la Superintendencia de Bancos ha establecido lineamientos para la verificación de la identidad de los usuarios financieros a través del proceso de validación de los datos biométricos les proporciona a las EIF y a los intermediarios cambiarios, mayor seguridad y agilidad a la hora de conocer a sus clientes y garantizarles sus derechos al momento en que los usuarios realicen una operación bancaria o soliciten un producto o servicio financiero. Entre las principales normativas emitidas durante este periodo se pueden citar las siguientes:

- Circular SB: Núm. 016/22 del 4 de noviembre de 2022, “Implementación de las Circulares de Advertencia contra la intermediación financiera y la intermediación cambiaria no autorizadas, así como otras actividades financieras fraudulentas o de alto riesgo.

- Circular SB: Núm. 017/22 del 8 de noviembre del 2022. Lineamientos para el tratamiento de los datos biométricos de los usuarios de los servicios financieros.

Asimismo, con la finalidad de que las entidades de intermediación financiera, intermediarios cambiarios y fiduciarias analicen debidamente la información sobre el origen de los fondos de personas físicas, accionistas potenciales o existentes y beneficiarios finales, en los procesos de debida diligencia y en las solicitudes de autorización, no objeción o notificación, recibidas de las entidades supervisadas, se han establecido los requerimientos de información mínimos para evaluar la constitución de entidades, la autorización o licenciamiento de fiduciarias, adquisición de las acciones o aportes de capital que no sean producto de la capitalización de dividendos de la entidad, mediante la Circular SB: Núm. 021/22 del 27 de diciembre de 2022.

De igual forma, La Superintendencia de Bancos, como parte del proceso de implementación gradual de la modificación del Manual de Contabilidad contenida en la Circular SB: Núm. 013/21 del 1 de septiembre de 2021 y en virtud de la posposición dispuesta mediante la Circular SB: Núm. 008/22 del 13 de abril de 2022, que aplaza hasta el primero de enero de 2023 los cambios previstos en dichas normativas, ha realizado modificaciones a las normativas vigentes ante los argumentos expuestos por los gremios que agrupan las entidades supervisadas; así como la publicación del Balance de Comprobación Analítico y la Tabla de Equivalencia a utilizar a partir del 1ero de enero de 2023. Entre las principales normativas emitidas durante este periodo se pueden citar las siguientes:

- Circular SB: Núm. 019/22 del 26 de diciembre de 2022 que actualiza el “Manual de Contabilidad para Entidades Supervisadas”, a fin de incluir las cuentas solicitadas por las entidades de intermediación financiera y el Banco Central, y para el registro y monitoreo de los eventos de riesgo operacional.
- Carta Circular SB: Núm. 007/22 del 1ero de julio de 2022 donde se realizan aclaraciones sobre el registro y reporte de las Operaciones de Derivados Sin Entrega (Non-Deliverable), debiendo las entidades registrar el monto nominal de los contratos en las cuentas de orden “819.99/829.99 - Cuentas de registros varios”, hasta tanto este ente supervisor emita una circular de carácter general que establezca las cuentas específicas para el registro de estas operaciones.

En otro orden, con el fin de proporcionar a las firmas de auditores externos los criterios empleados por la Superintendencia de Bancos, para llevar a cabo el proceso de revisión de calidad a las auditorías externas realizadas a las entidades supervisadas, así como poder contar con auditorías externas de elevada calidad, para beneficiarse del trabajo realizado y de los informes producidos por los auditores externos, fue emitida la Circular SB: Núm. 014/22, que aprueba y pone en vigencia el Instructivo para la Revisión de Calidad de las Auditorías Externas.

Esta norma formaliza las categorías de calificación que serán utilizadas por la Superintendencia de Bancos en el proceso de evaluación de la eficacia y confiabilidad de las auditorías externas de las entidades de intermediación financiera e intermediarios cambiarios.

Métricas de desempeño anual

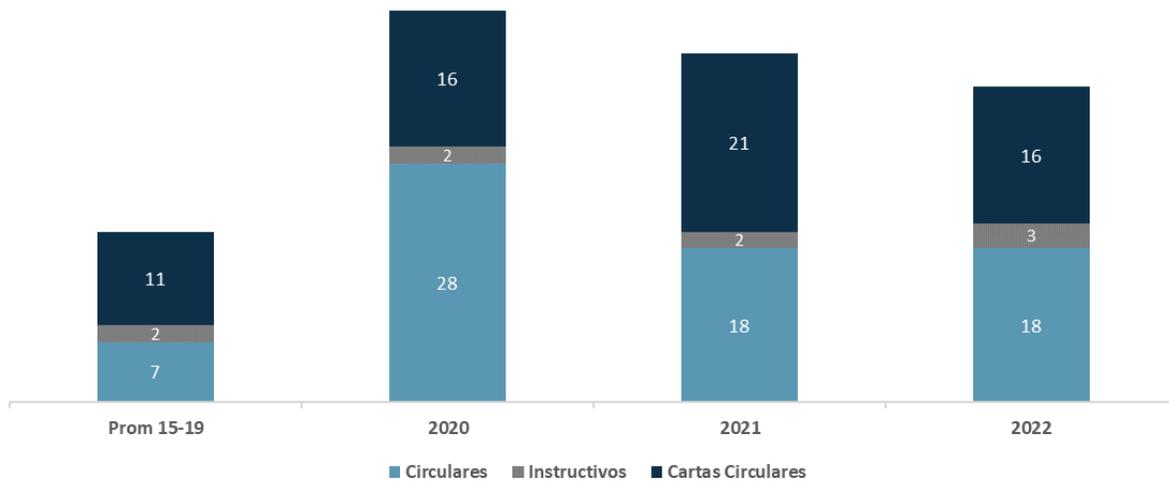
Durante el año 2022 se realizaron treinta y siete (37) normativas las cuales estuvieron enfocadas en temas contables y prudenciales, mientras que en el año 2020 se realizaron cuarenta y seis (46) normativas con alta incidencia en la mitigación del impacto del COVID-19. A continuación se presentan las estadísticas de

estos años por tipo de normativa y por temas tratados:

Gráfica 2. Normas dictadas por la SB anualmente, por tipo 2015-2022

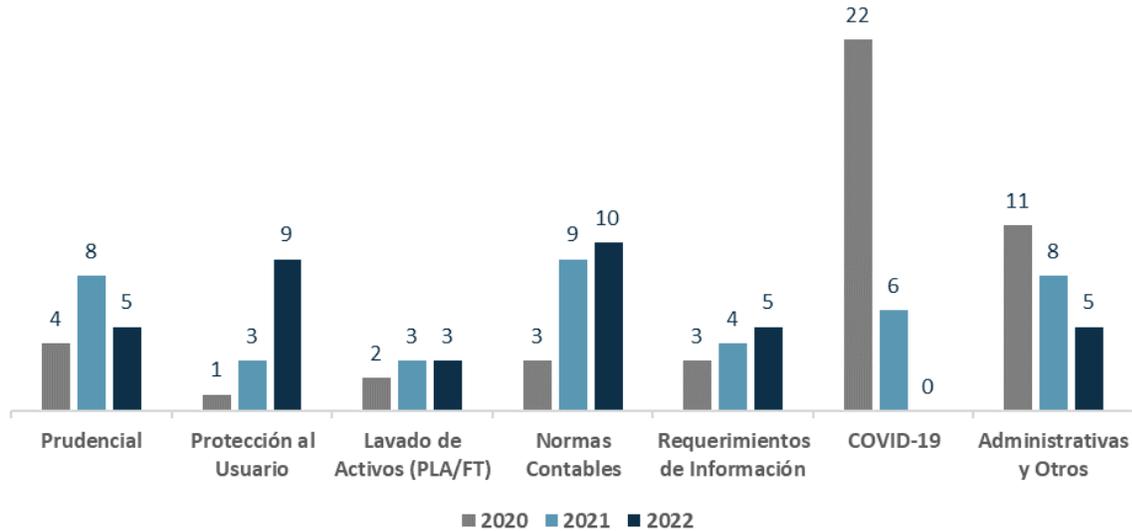


Gráfica 3. En 2020 al 2022 la SB duplicó su producción normativa promedio anual Comparada con el promedio anual 2015-2019



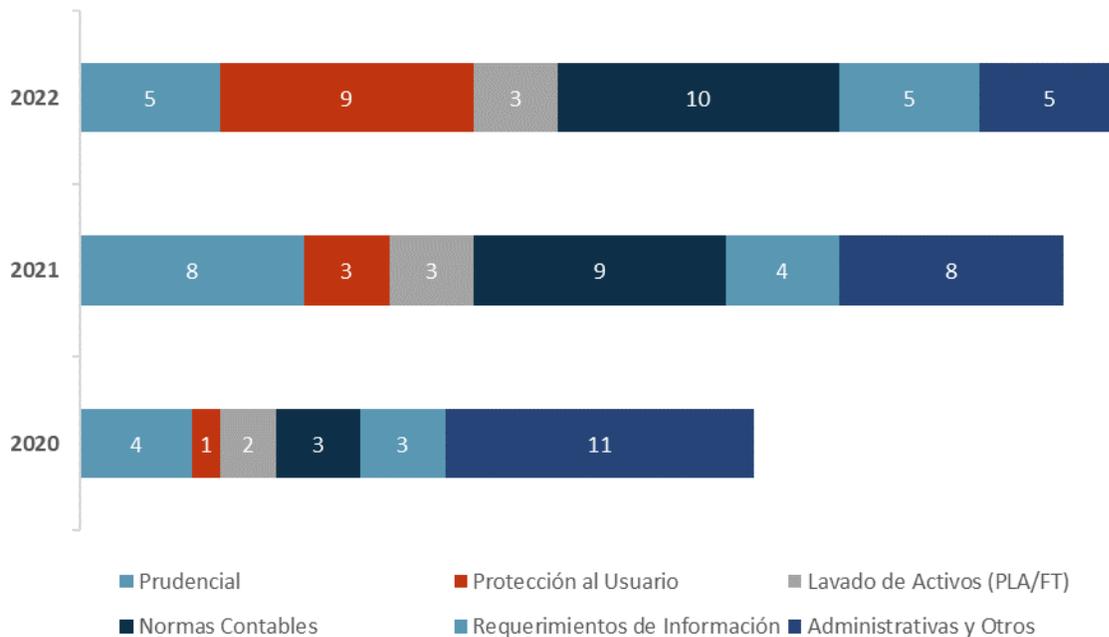
La producción normativa de la Superintendencia de Bancos del año 2020 estuvo incida por la respuesta regulatoria a la pandemia. No obstante, durante 2021, la normativa relativa al COVID-19 se redujo considerablemente de 22 normas en 2020, a apenas 6 en 2021. Durante el 2022 no se emitieron normativas relativas a este tema.

Gráfica 4. Normativa dictada por la SB, según la materia 2020, 2021 y 2022



La normativa emitida por la SB durante 2020 estuvo incidida por la respuesta regulatoria al COVID-19, no obstante, si se excluyen las normas dictadas por el COVID-19 y las normas administrativas, se aprecia que durante el 2021 y 2022 las normas de las materias técnicas dictadas por la SB superan las emitidas durante el 2020. Esto se verifica para materias esenciales relacionadas con los ejes de la gestión de la SB, como prevención de lavado de activos, normas contables, normas prudenciales y de protección al usuario.

Gráfica 5. Durante 2021 la SB amplió su acordeón normativo en áreas clave Comparado con el promedio anual 2015-2020



CIRCULARES

Circular SB: Núm. 013/22 del primero (1ro.) de julio de 2022. “Extensión del plazo para tratamiento especial y temporal a clientes de nacionalidad venezolana con documentos de identidad o pasaportes vencidos”.

Palabras clave: Tratamiento especial, Debida Diligencia.

Esta Circular extiende por dos (2) años hasta el 30 de junio de 2024 el plazo establecido en párrafo II, del numeral 1, de la Circular SB: núm. 012/21, sobre el tratamiento especial y temporal a clientes de nacionalidad venezolana con documentos de identidad o pasaportes vencidos, para que las entidades puedan reconocer temporalmente como válido tanto el pasaporte como la cédula de identidad venezolana vencidos de personas de nacionalidad venezolana que se encuentren dentro del territorio nacional, a fin de dar cumplimiento con la identificación del cliente que exige el “Instructivo sobre Debida Diligencia” vigente.

La Circular puede consultarse en línea:

[circular-sb-num-013-22-sobre-extension-plazo-signed.pdf](#)

Circular SB: Núm. 014/22 del primero (1ro.) de julio de 2022. Aprobar y poner en vigencia el “Instructivo para la Revisión de Calidad de las Auditorías Externas”.

Palabras clave: Auditores Externos, Revisión de calidad.

El Instructivo tiene por finalidad, proporcionar a las firmas de auditores externos los criterios empleados por la Superintendencia de Bancos, para llevar a cabo el proceso de revisión de calidad a las auditorías externas realizadas a las entidades supervisadas en virtud de las disposiciones del artículo 68 del Reglamento para Auditorías Externas aprobado por la Junta Monetaria en la Tercera Resolución del 24 de enero de 2019, que indica que la SB evaluará los informes emitidos por los auditores externos y efectuará revisiones de calidad a los papeles de trabajo de las auditorías.

La Circular puede consultarse en línea:

[circular-sb-num-014-22-sobre-instructivo-para-la-revision-de-calidad-de-las-auditorias-externas-signed.pdf](#)

Circular SB: Núm. 015/22 del 4 de octubre de 2022. “Actualización del proceso automatizado para la recepción y respuesta de las solicitudes realizadas por las entidades supervisadas, así como, de las informaciones y documentos requeridos por la Superintendencia de Bancos y autoridades competentes”.

Palabras clave: Canales digitales, derechos y deberes.

Esta Circular dispone los medios y canales a través del cual las entidades de intermediación financiera, intermediarios cambiarios, fiduciarias, las firmas de auditores externos y sociedades de información crediticia, deberán remitir las informaciones y documentos establecidos por la normativa vigente, a requerimiento particular de la Superintendencia de Bancos o por solicitudes que se reciban. Se habilita en

el Portal SB Interactivo el módulo “Solicitud Financiera” para el requerimiento de información de la Superintendencia de Bancos relativa a prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (PLA/FT) y para el requerimiento de información financiera por parte de los titulares de estas o sus representantes.

La Circular puede consultarse en línea:

[circular-sb-num-015-22-modificacion-medios-remision-informacion-eifyc.pdf](#)

Circular SB: Núm. 016/22 del 4 de noviembre de 2022, “Implementación de las Circulares de Advertencia contra la intermediación financiera y la intermediación cambiaria no autorizadas, así como otras actividades financieras fraudulentas o de alto riesgo”.

Palabras clave: Actividades fraudulentas, alto riesgo, advertencia.

Esta Circular establece que la Superintendencia de Bancos dictará Circulares de Advertencia dirigidas a las entidades supervisadas y al público en general, con el objetivo de informar cuando detecte que personas o entidades no autorizados podrían estar induciendo a error a los usuarios al realizar operaciones que podrían o no constituir captación masiva de recursos del público, intermediación financiera o intermediación cambiaria, pese a no estar inscritas en sus registros ni en los registros de otros entes supervisores del sistema financiero nacional.

La Circular puede consultarse en línea:

[circular-sb-num-016-22-circulares-de-advertencia-signed.pdf](#)

Circular SB: Núm. 017/22 del 8 de noviembre del 2022. Lineamientos para el tratamiento de los datos biométricos de los usuarios de los servicios financieros.

Palabras clave: Datos biométricos, usuarios, servicios financieros.

Esta Circular dispone que las EIF y los intermediarios cambiarios podrán utilizar los datos biométricos de los usuarios financieros para validar su identidad y como parte del proceso de debida diligencia, siempre y cuando obtengan el consentimiento de estos, debiendo garantizar a los usuarios financieros que en el proceso de validación de identidad no se comprometen sus datos personales ni su privacidad. Adicionalmente, dispone que las entidades no podrán almacenar, divulgar ni vender dicha información a terceros ni a empresas vinculadas.

La Circular puede consultarse en línea:

[circular-sb-num-017-22-sobre-datos-biometricos-de-los-usuarios_signed.pdf](#)

Circular SB: Núm. 018/22 del 15 de diciembre de 2022. “Aprobar y poner en vigencia la versión actualizada del Manual de Requerimientos de Información de la Administración Monetaria y Financiera (MRI)”.

Palabras clave: Manual de Requerimientos de Información, MRI.

En esta Circular, se modifica el nombre del Manual de Requerimientos de Información de la Superintendencia de Bancos Orientados a la Supervisión Basada en Riesgos por "Manual de Requerimientos de Información de la Administración Monetaria y Financiera" para integrar los reportes requeridos por el Banco Central de República Dominicana.

También aprueba y pone en vigencia la versión actualizada del "Manual de Requerimientos de Información de la Administración Monetaria y Financiera, cuyas modificaciones entrarán en vigor de forma escalonada a partir del treinta y uno (31) de marzo de 2023.

La Circular puede consultarse en línea:

[circular-sb-num-018-22-mri-amf.pdf](#)

Circular SB: Núm. 019/22 del 26 de diciembre de 2022. “Actualización del “Manual de Contabilidad para Entidades Supervisadas”.

Palabras clave: Manual de Contabilidad.

Con esta Circular se actualiza el Manual de Contabilidad a fin de incluir las cuentas solicitadas por las entidades de intermediación financiera y el Banco Central, y para el registro y monitoreo de los eventos de riesgo operacional, las cuales entrarán en vigor el primero (1ero) de enero de 2023.

La Circular puede consultarse en línea:

[20221226_circular_019_22_modificaci_n_manual_de_contabilidad_signed.pdf\(sb.gob.do\)](#)

Circular SB: Núm. 020/22 del 26 de diciembre del 2022. “Aprueba y pone en vigencia la segunda versión del “Instructivo para la Elaboración y Presentación de los Planes Estratégicos”.

Palabras clave: Planes Estratégicos.

Mediante esta Circular, la SB aprobó y puso en vigencia la Circular SB: 020/22 la segunda versión del “Instructivo para la Elaboración y Presentación de los Planes Estratégicos”, con el objetivo de actualizar los lineamientos básicos para la elaboración y presentación de los planes estratégicos de las EIF a las normativas vigentes.

Entre las disposiciones establecidas se encuentran las siguientes:

- Las entidades deberán preparar su Plan Estratégico sobre la base de la información financiera auditada del año anterior, debiendo contener como mínimo las proyecciones financieras para los próximos tres (3) años. Estos planes deberán ser actualizados anualmente, en base a los estados financieros auditados al cierre del año anterior y los cambios que fueran necesarios.
- Las entidades deberán remitir los planes estratégicos con sus proyecciones financieras, a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera (PAMF), a más tardar el 15 de abril de cada año.

La Circular puede consultarse en línea:

[20221226_circular-sb-020-22-circular-que-aprueba-y-pone-en-vigencia-el-instructivo-planes-estrategicos.pdf](#)

Circular SB: Núm. 021/22 del 27 de diciembre de 2022. “Requerimientos de información para evaluar el origen de los fondos de personas físicas, accionistas potenciales o existentes y beneficiarios finales, en los procesos de debida diligencia y en las solicitudes de autorización, no objeción o notificación, recibidas de las entidades supervisadas”.

Palabras clave: Origen de los fondos, Debida Diligencia.

Mediante esta circular la SB requiere a las entidades de intermediación financiera, intermediarios cambiarios y fiduciarias, información sobre el origen de los fondos utilizados para la constitución de entidades y para la autorización o licenciamiento de fiduciarias, adquisición de las acciones o aportes de capital que no sean producto de la capitalización de dividendos de la entidad, la cual debe estar sustentada y evidenciada en documentación válida y suficiente, dependiendo de las circunstancias o características de la transacción efectuada.

También requiere a las personas jurídicas de objeto exclusivo que pertenezcan o presten servicios de fideicomiso (fiduciarias) a una EIF o a su controladora, notificar previamente a la Superintendencia de Bancos la intención de aumentar su capital suscrito y pagado por aportes en efectivo o naturaleza, de accionistas o potenciales accionistas.

La Circular puede consultarse en línea:

[20221227_circular-sb-021-22-circular-sobre-origen-de-fondos.pdf](#)

CARTAS CIRCULARES

Carta Circular SB: Núm. 007/22 del 1 de julio de 2022. “Aclaraciones sobre el registro y reporte de las Operaciones de Derivados Sin Entrega (Non-Deliverable)”.

Palabras clave: Derivados Sin Entrega.

Esta Carta Circular establece que hasta tanto este ente supervisor emita una Circular de carácter general que establezca las cuentas específicas para el registro del monto nominal de los contratos de las operaciones de derivados sin entrega (non-deliverable), los mismos deberán registrarse en las cuentas de orden “819.99/829.99 - Cuentas de registros varios”.

La Carta Circular puede consultarse en línea:

[_carta-circular-sb-num-007-22-sobre-derivados-sin-entrega-signed.pdf](#)

Carta Circular SB: Núm. 008/22 del 1 de julio de 2022. “Instructivo sobre Instrumentos de Captación del Público en Vistas Públicas”.

Palabras clave: Captación del Público, Captaciones.

Esta Circular pone en consulta pública la propuesta de modificación del Instructivo sobre Instrumentos de Captación del Público, el cual establece los lineamientos que deben observar las EIF para la emisión, renovación, cancelación y control de las cuentas de ahorro, corrientes, depósitos a plazo, certificados financieros y demás instrumentos similares de captación de recursos del público, las características que deben cumplir, así como los medios de contratación de éstos.

La citada propuesta responde al interés de la Superintendencia de Bancos de actualizar la regulación vigente relacionada a los instrumentos de captación, para adecuar a las innovaciones tecnológicas de los productos y servicios ofrecidos por las EIF y salvaguardar los derechos de los usuarios en los medios de contratación, así como, ofrecer mecanismos que colaboren con la inclusión financiera.

La Carta Circular puede consultarse en línea:

[carta-circular-sb-num-008-22-instructivo-sobre-instrumentos-de-captacion-del-publico-en-vistas-publicas-signed.pdf](#)

Carta Circular SB: Núm. 009/22 del 15 de julio de 2022. “Implementación de la tercera versión del Instructivo sobre Debida Diligencia”.

Palabras clave: Debida Diligencia

En respuesta a las observaciones recibidas de los gremios que agrupan las entidades supervisadas respecto de la solicitud de prórroga para la puesta en vigencia del “Instructivo sobre Debida Diligencia”; la Superintendencia de Bancos informa que las entidades deberán seguir ejecutando los planes de acción desarrollados para su implementación, en lo que concierne a los clientes existentes. En adición, indica que para las inspecciones en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

(PLAFT), programadas para el año calendario 2022, no serán considerados como incumplimientos sancionables aquellos hallazgos que tengan su origen en el proceso de adecuación de dicho instructivo, siempre y cuando sea demostrable el cumplimiento del plan de acción adoptado por cada entidad.

La Carta Circular puede consultarse en línea:

[carta-circular-sb-num-009-22-sobre-implementacion-de-la-tercera-version-del-instructivo-sobre-dd-signed.pdf](#)

Carta Circular SB: Núm. 012/22 del 14 de octubre de 2022. “Publicación del Balance de Comprobación Analítico 2023 y Tabla de Equivalencia, a utilizar a partir del 1ero. de enero de 2023”.

Palabras clave: Balance de Comprobación, Tabla de Equivalencia, Analítico.

Esta Carta Circular tiene por objeto poner a disposición de las entidades supervisadas el Balance de Comprobación Analítico con las cuentas que estarán en vigencia a partir del 1er día de enero de 2023, parte del proceso de implementación gradual de la modificación del Manual de Contabilidad, así como las solicitudes de cuentas y subcuentas realizadas por las EIF y el Banco Central de la República Dominicana.

La Carta Circular puede consultarse en línea:

[carta-circular-sb-num-012-22-publicacion-del-balance-de-comprobacion-analitico-signed.pdf](#)

Carta Circular SB: Núm. 013/22 del 18 de noviembre de 2022. “Información y publicidad de las tasas de interés activas y pasivas”.

Palabras clave: Tasa de interés.

En el interés de que los usuarios sean debidamente informados sobre el costo de los productos y servicios financieros, mediante esta Carta Circular se reitera a las entidades de intermediación financiera que la publicación de las tasas de interés activas o pasivas, deberán ser expresadas en forma anualizada, de conformidad con el párrafo V, del artículo 9 del Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros aprobado por la Primera Resolución de Junta Monetaria fecha 5 de febrero del 2015.

La Carta Circular puede consultarse en línea:

[carta-circular-sb-num-013-22-publicacion-tasa-de-interes-activa-y-pasiva-expresada-anual-signed.pdf](#)

Carta Circular SB: Núm. 014/22 del 21 de noviembre de 2022. “Publicación del Balance de Comprobación Analítico 2023 (Versión 2)”.

Palabras clave: Balance de Comprobación, Analítico.

Atendiendo a las solicitudes recibidas del Banco Central de la República Dominicana para generar las estadísticas macroeconómicas que realiza ese ente regulador, en apego al Manual de Estadísticas Monetarias y Financieras del Fondo Monetario Internacional (FMI) y para eliminar cuentas de ingresos financieros por adecuaciones para el uso de valor razonable; a través de esta Circular se pone a disposición de las entidades supervisadas el Balance de Comprobación Analítico 2023 (Versión 2), que incluye las cuentas que estarán en vigencia a partir del 1er día de enero de 2023.

La Carta Circular puede consultarse en línea:

[carta-circular-sb-num-014-22-publicacion-del-balance-de-comprobacion-analitico-version-2-signed.pdf](#)

Carta Circular SB: Núm. 015/22 del 02 de diciembre de 2022. “Puesta en vistas públicas de la propuesta de modificación de la Circular SB: No. 005-14 sobre plazos y requerimientos de información para someter solicitudes de autorización y no objeción, así como notificaciones de las entidades supervisadas.”

Palabras clave: Solicitudes de autorización y no objeción.

Con el interés de eficientizar el proceso de remisión de información de las diferentes solicitudes que deben tramitar las entidades supervisadas, así como actualizar las informaciones a requerir, se puso disponible a las entidades de intermediación financiera la propuesta de modificación de la Circular SB: núm. 005-14, la cual recoge las solicitudes que las entidades supervisadas tramitan a la Administración Monetaria y Financiera de acuerdo a las operaciones permitidas por tipo de entidad. Las entidades deben enviar sus observaciones a más tardar el 9 de enero de 2023.

La Carta Circular puede consultarse en línea:

[carta-circular-sb-num-015-22-publicacion-en-vistas-publicas-signed.pdf](#)